



SEREMI
Región de Aysén del
General Carlos Ibañez
del Campo

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

ORD.: N° 000737 /

ANT.: - Su Solicitud de acceso a la Información Pública N°4784944 de fecha 25.10.2017, ingresada en la SEREMI V. y U. Región de Aysén, en el marco de la Ley de Transparencia.
- Oficio N°716 de SEREMI (S) de V. y U. Región de Aysén de fecha 30.10.2017
- Respuesta de fecha 30 de octubre de 2017, de don Cristobal Piña Stranger a oficio citado en punto anterior.

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información Pública, en los términos que indica.

COYHAIQUE, 09 NOV. 2017

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSEN

A : SRA. MARIA TERESA ALFARO JARAMILLO

Con fecha 25 de octubre del presente año, se recepcionó en esta Secretaría Regional Ministerial, solicitud de información pública en el marco de la Ley de Transparencia Cas-N°4784944-Q2W4N3, en la cual se requirió lo siguiente:

"Sra. Gabriela Retamal Retamal, SEREMINVU Región de Aysén, Agradeceré a Ud. Facilitar una copia del correo electrónico enviado por el funcionario señor Cristobal Piña Stranger. Donde me menciona a mi María Teresa Alfaro Jaramillo y Lorena León Parada, relacionado con solicitud del señor Piña."

Considerando que la información requerida obra en poder de esta Secretaría Regional Ministerial, y considerando que el correo electrónico solicitado contiene datos personales que pueden afectar la vida privada de la persona a la cual se refiere, razón por la cual, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, se procedió a comunicar al tercero involucrado la facultad que le asiste de oponerse a la entrega de la información solicitada en el plazo de 3 días conferido al efecto, al cabo del cual de no deducir oposición en la forma y en el plazo señalado, se entendería que accedería a que se proporcione al requirente.

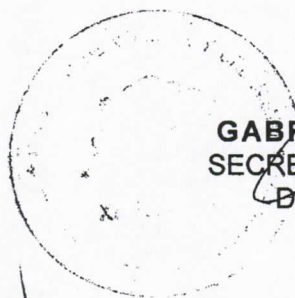
La citada comunicación se efectuó mediante el Oficio Ord. N°716 de fecha 30 de octubre del presente, en la cual la Secretaría Regional Ministerial comunicó a don Cristobal Piña Stranger, el derecho que le asiste de oponerse a la entrega de la información que usted solicitó, derecho que fue ejercido a través de carta de la misma fecha, en la cual el Sr. Piña se opone a la entrega del correo solicitado por estimar que su publicidad, comunicación o consentimiento lesiona sus derechos y particularmente la esfera de su vida privada.

En consecuencia, atendido lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial está impedida de proporcionar la información por usted solicitada, por haberse opuesto el tercero afectado por su entrega, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, que expresamente señala: *"Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."*

Finalmente, señalar que usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

Por orden del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (Según Resolución Exenta N°8861 de 05 de noviembre de 2012).

Saluda atentamente a usted,



GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AISEN

Incl.: Antecedentes.

GRR/FOM/VEBO/VJM/vjm

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. María Teresa Alfaro Jaramillo (retiro en oficina/correo [REDACTED])
- Asesor Jurídico SEREMI Región de Aysén
- Coordinadora SIAC SEREMI Región de Aysén
- Archivo General.